



“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA IMPLEMENTAR LA UNIDAD DE GABINETE Y COMUNICACIONES, QUILLÓN”.

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA L1 Y AUTORIZACIÓN EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 6228 /

QUILLÓN, 13 OCT 2023

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA IMPLEMENTAR LA UNIDAD DE GABINETE Y COMUNICACIONES, QUILLÓN”**;
3. Ficha Técnica N°22, de fecha 07 de julio de 2023;
4. Preobligación Obligación Presupuestaria N°5/759, de fecha 23.07.2023;
5. Decreto Alcaldicio N°5.166, de fecha 29.08.2023, aprueba llamado a licitación pública Simplificada L1;
6. Licitación Pública Simplificada L1, ID N°1030177-3-L123, de fecha 01.09.2023;
7. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 07.09.2023;
8. Acta de Evaluación, de fecha 11.10.2023;
9. Resolución Alcaldicia de fecha 11.10.2023;
10. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2023;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
12. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
17. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
18. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
19. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID N°1030177-3-L123, denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA IMPLEMENTAR LA UNIDAD DE GABINETE Y COMUNICACIONES, QUILLÓN”**.
- ~ Acta de Evaluación de fecha 11.10.2023, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar licitación Pública Simplificada L1, ID N°1030177-3-L123, denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA IMPLEMENTAR LA UNIDAD DE GABINETE Y COMUNICACIONES, QUILLÓN”**, oferta de la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LTDA. RUT N°76.596.570-5**, por un monto de **\$3.535.121.-** (tres millones, quinientos treinta y cinco mil, ciento veintiún pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de entrega de 7 días corridos, a contar de la aceptación de la Orden de Compra, por parte del proveedor

DECRETO:

- 1. ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública Simplificada L1, ID N°1030177-3-L123, denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA IMPLEMENTAR LA UNIDAD DE GABINETE Y COMUNICACIONES, QUILLÓN”** a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LTDA. RUT N°76.596.570-5**, por un monto de **\$3.535.121.-** (tres millones, quinientos treinta y cinco mil, ciento veintiún pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de entrega de 7 días corridos, a contar de la aceptación de la Orden de Compra, por parte del proveedor.
- 2. AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl.
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Según lo señalado en el Punto N°19, de las Bases Administrativas Especiales.
- 3. IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por Orden del Alcalde”

MGJ/anh
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-SECPLAN
-Archivo